copia recibida

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, enero 23 de 2026

Oficio No. 563-01-2026

Doctor:
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
PERSONERO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Dirección: ~~Carrera 58 No. 72 - 59~~ Barranquilla
E.S.D. Calle 38 Con 45A

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA QUEJA DEL SEÑOR JUAN FERNANDO GRANADOS TORO (apoderado de AFP COLFONDOS)

REF.: IUS-E-2025-426297

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Soledad es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud de ello le corresponde entre otras, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales y ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales. (Ley 136 de 1994 art. 178 y concordantes).

Teniendo en cuenta lo dispuesto, me permito remitir al despacho del Personero Distrital de Barranquilla, queja trasladada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla, con radicación IUS-E-2025-426297, en el que cuyo expediente funge como disciplinado la Alcaldía Distrital de Barranquilla. La queja de la referencia fue enviada por equivocación al presente despacho, cabe resaltar de que la Personería Municipal de Soledad no cuenta con competencia para darle continuidad al trámite de la queja.

El expediente consta de diecisiete (17) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE AR
Personero Municipal De Soleda

Proyectó: Ana Baca (contratista)

RADICADO NO.: PER-ER-20260128-0500-00000021

FECHA	28-ENERO-2026	FOLIOS.	18
REMITENTE.	HERNANDO DONADO RACEDO	ANEXOS.	
ASIGNADO A	PERSONERIA DELEGADA DE LA CONDUCTA OFICIAL		
ASUNTO	TRASLADO POR COMPETENCIA PERSONERIA DE SOLEDAD		
MUNICIPIO			

@personeriasoledad
@personeriasoledad
@personeriasol

www.personeriadesoledad.gov.co
Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal
pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co

Scanned with CamScanner

Copia Recibida

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, enero 19 de 2.026

Oficio No. 0434-01-2026

Licenciada:
ROSA BELEN SUAREZ CAMACHO
Institución Educativa Nuestra
Señora de las Misericordias
Soledad- Atlántico

Referencia: *Expediente No. 031-2024.*

Sírvase comparecer, si a bien lo considera, a las instalaciones de la Personería Municipal de Soledad, ubicada en la calle 13 No. 19-36, plaza principal de Soledad, a fin de ser escuchada en versión libre y espontánea, el día 22 de enero del año en curso, a las 10:00 A.M.

Lo anterior en cumplimiento de auto proferido por el personero municipal de Soledad, doctor ***BENJAMIN LATORRE ARAUJO****, en el proceso de la referencia.*

Igualmente, se le informa, que puede estar asistido por un abogado en esta diligencia.

Atentamente:

IVETTE VALEGA CACERES
Profesional Universitario P.M.S

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS
SECRETARIA

Recibí
Tatiana Dolz
20 ENE. 2026

Scanned with CamScanner

envia
pasión por lo que hacemos

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (5) 3198640
www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764093618882 27/05/2025

PREFIJO OC04 46001600001 AL 46003000000

CONTADO PE01

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC04 046001723213

CUFE

7a99412d1292fe4adf2c5aa16cb3c28b85977bf9cc68a58bdb0427 10f647a7db9a1fc97151e35b042c6c5b53239b8af5

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISION 10/02/2026 14:06	ORIGEN SOLEDAD		DESTINO: BOGOTA D.C.	REG DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA

REMITE: PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
EMAIL: PQRPERSONERIADESOLEDAD@GMAIL.COM
DIRECCIÓN: CALLE 13 # 19-36 MUSEO BOLIVARIANO PLAZA PRINCIPAL

CENTRO DE COSTO:

Tel:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA:
3007451947	802000218-8	083003324	04-080-0000000

PARA: UNIDAD NACIONAL DE VICTIMA
EMAIL:
DIRECCIÓN: CARRERA 85D NO. 46A - 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO

TEL:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL	RECIBE LOS SÁBADOS: SI
3000000		111071067	

NOTAS: .- SIN TEXTO GUIA

Nombre CC Remitente

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTOS

UNIDADES	1
PESO(Kgr)	4
PESO VOL	3
PESOACOBRAR(Kg)	4
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	22900
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	22900
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente
D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Fecha Estimada de Entrega: 12/02/2026

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA

1	D:	M:	A:	H:	H:
2	D:	M:	A:	H:	H:

Guia complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

REMITENTE - Prueba de ...

FOPER01

envia
pasión por lo que hacemos

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario (5) 3198640
www.envia.co
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764093618882 27/05/2025

PREFIJO OC04 46001600001 AL 46003000000

CONTADO PE01

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC04 046001723198

CUFE

e8031a2a48a93715b62b0e5e0db309888c78e4a3332d73be9aad2f3ff8ee3eb5a8a45696bc7a2b897cecf18d874591d0

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISION 10/02/2026 13:54	ORIGEN SOLEDAD		DESTINO: BOGOTA D.C.	REG DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA

REMITE: PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
EMAIL: PQRPERSONERIADESOLEDAD@GMAIL.COM
DIRECCIÓN: CALLE 13 # 19-36 MUSEO BOLIVARIANO PLAZA PRINCIPAL

CENTRO DE COSTO:

Tel:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA:
3007451947	802000218-8	083003324	04-080-0000000

PARA: UNIDAD NACIONAL DE VICTIMA
EMAIL:
DIRECCIÓN: CARRERA 85D NO. 46A - 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO

TEL:	CÉDULA/TI/NIT	COD POSTAL	RECIBE LOS SÁBADOS: SI
3000000		111071067	

NOTAS: .- SIN TEXTO GUIA

Nombre CC Remitente

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO(Kgr)	1
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	16000
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	16000
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente
D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Fecha Estimada de Entrega: 12/02/2026

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA

1	D:	M:	A:	H:	H:
2	D:	M:	A:	H:	H:

Guia complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

REMITENTE - Prueba de ...

FOPER01

Copia Recibido

IMTTRASOL
TRANSITO DE SOLEDAD
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
NÚMERO: 1537
FECHA: 09 FEB 2026
HORA: 2:42 P
RECIBE: Daniel
RESPONSABLE C. Inspección

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 5 de 2026

Oficio No. 723-02-2026

Doctor:
SANTANDER DONADO IBAÑEZ
Director Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - OCID
Email: pqrsf@transitosoledad.gov.co direccion@transitosoledad.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA QUEJA DEL SEÑOR DANIEL MAURICIO PÁEZ ARIZA

REF.: IUS-E-2025-182752

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Soledad es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud de ello le corresponde entre otras, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales y ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales. (Ley 136 de 1994 art. 178 y concordantes).

Al presente ministerio público fue radicado un traslado por competencia de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla, con la siguiente radicación IUS-E-2025-182752, que tiene como quejoso al señor Daniel Mauricio Páez Ariza, el expediente cuenta con diecisiete (17) folios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto de fecha febrero 5 de 2026, me permito remitir a la Oficina de Control Disciplinario - OCID de ese instituto, el expediente de la referencia, para que se continúe con el trámite de ley.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Ana Baca (contratista)

Scanned with CamScanner

Copia Recibido

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 10 de febrero del 2026

Oficio. No-793-02-2026

Señora:
NIDIA ESTHER JIMENEZ DE SALAZAR.
Dirección: Calle 10 # 16ª – 54, Barrio la Bonga, Soledad, Atlántico.
E. S. M.

ASUNTO: NOTIFICACION – REMISION POR COMPETENCIA QUEJA SALID.

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes,. las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad de fecha 10 de febrero de del 2026 me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. **792** del 10 de febrero de 2026, a la CLINICA GENERAL DEL NORTE, por ser la entidad competente para resolver de fondo su petición. Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO Silvia Caballero
Personero Municipal De Soledad

1048 273511

Proyectó: R.J.G.N.

Scanned with CamScanner